

# Las raíces filosóficas de la democracia en España: el republicanismo

The Philosophical Roots of Spanish Democracy: Republicanism

Oscar ANCHORENA MORALES

Universidad Autónoma de Madrid

oscar.anchorena@uam.es

Recibido: 01/12/2012  
Aprobado: 24/04/2013

## Resumen:

La democracia no se asienta completamente en España hasta 1978, en contraste con muchos países de su entorno. Sin embargo, existieron en la España contemporánea importantes corrientes de pensamiento y fuerzas políticas que persiguieron su implantación. En este trabajo se defiende que en el republicanismo se encuentra el sustrato filosófico de la democracia en España, ya que fueron éstos sectores políticos y culturales quienes elaboraron, divulgaron e intentaron poner en práctica las doctrinas democráticas en la España contemporánea. El pensamiento republicano español se estudia aquí desde su nacimiento hacia 1840 hasta el gran trauma del exilio de 1939.

*Palabras clave:* Pensamiento político, republicanismo, España contemporánea, democracia.

**Abstract:**

Democracy was not established completely in Spain until 1978, in contrast with many of its neighbors. But in Spanish modern history we can find strong ideological and political movements that promoted a democratic society. This paper defends that republicanism formed the philosophical basis of Democracy in modern Spain, because its thinkers and organizations produced, popularized and fought to apply democratic doctrines there. This paper studies Spanish republicanism from its beginning in approximately 1840 until the great exile in 1939.

*Keywords:* Political Thought, Republicanism, Modern Spanish History, Democracy.

El presente trabajo persigue varios objetivos. Uno, reivindicar una tradición filosófica de amplio arraigo en la España contemporánea, a saber, el republicanismo, desterrada del acervo doctrinal durante mucho tiempo y emparedada entre liberalismo y socialismo, como antecedente y origen de la actual situación política española de democracia pluralista imperfecta. Otro, tratar de contribuir a una forma de hacer historia de la filosofía que aúne dos tradiciones científicas que no siempre trabajan juntas: la investigación filosófica y la histórica.

La tesis principal que sostendré es que las organizaciones republicanas fueron quienes más intensamente trabajaron por la construcción de un marco democrático en España. Durante muchas décadas, en nuestro país *república* fue sinónimo de *democracia*<sup>1</sup>. Las posturas políticas republicanas preludivan la arquitectura institucional, el reparto del poder y las dinámicas de lucha política sometida a la voluntad de la población que constituyen la esencia de los actuales ordenamientos políticos occidentales. Los activistas e intelectuales republicanos se afanaron en divulgar las ideas esenciales de la democracia: la libertad y la igualdad, en un contexto político de adversidad institucional. Las fuerzas políticas y sociales republicanas son los portadores de las ideas democráticas en España. Son, en cierto sentido, los ancestros de los demócratas de nuestros días cuya memoria se ha perdido en buena parte tras la Guerra Civil y la Dictadura.

El pensamiento democrático evolucionó notablemente durante los más de cien años de que se ocupa esta comunicación. Así, bajo el concepto de democracia subyacen diferentes respuestas a las mismas preguntas. Me ocuparé principalmente del pensamiento republicano elaborado por dos grandes figuras: Francisco Pi y Margall y Fernando Garrido. Las razones para enfocar sobre estos autores tienen que ver con las preferencias tradicionales de los investigadores. El estudio de la filosofía democrática en la España contemporánea no se ha podido sustraer a los circuitos de producción de conocimiento. Lo primero que cabría constatar, en mi opinión, sería la desatención que las grandes historias del pensamiento político en España han hecho de la filosofía republicana y democrática, por no considerarla una corriente de pensamiento en sí misma.

<sup>1</sup> Todas las ediciones anteriores a 1992 se pueden consultar en el Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española en la siguiente web: <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtllle>

Dos obras colectivas pueden servir de ejemplos<sup>2</sup>. Si la primera de ellas se consagra por entero al pensamiento español en tanto la segunda se ciñe al pensamiento político general con algunas especificidades españolas, en mi opinión ambas adolecen del mismo fallo: el menosprecio del pensamiento republicano. Los tomos de la obra de Vallespín contienen capítulos dedicados al desarrollo español del liberalismo y del socialismo<sup>3</sup>. Entre ambos queda emparedado el republicanismo, al que no se alude más que lateralmente en cada uno de los capítulos. La obra de Abellán dedica un capítulo de veintisiete a la figura de Pi y Margall; otro a Garrido, Cámara y La Sagra, destacando a este último y su religiosidad<sup>4</sup>; y, un fragmento a un Castelar encuadrado como derecha *hegeliana* española. En la misma obra se pueden encontrar seis capítulos dedicados al *krausismo* en España, lo que considero un desequilibrio intelectualmente incomprensible.

La evolución de los debates teóricos y de la experiencia de las organizaciones democráticas permite una clasificación en tres periodos históricos. El primero de ellos, entre 1808 y 1845 aproximadamente, se correspondería con las experiencias de la revolución liberal española. En esta etapa cabe hablar de los antecesores inmediatos del republicanismo: el liberalismo exaltado y un cierto jacobinismo. Con las experiencias del exilio y de la *ominosa década* final del reinado de Fernando VII afloran corrientes políticas que evolucionan hacia el credo democrático.

El segundo periodo, 1849–1868, vería el surgimiento del primer *partido* demócrata español. La aceptación de las doctrinas republicanas y el claro distanciamiento ideológico – que no siempre de acción– del liberalismo progresista, permiten hablar de la eclosión de una corriente democrática que se organizará en torno al Partido Demócrata Español, (1849) la primera fuerza política así llamada en la Historia de España. En este momento aparecen los principales pensadores y líderes republicanos como Orense, Garrido, Pi y Margall o Castelar; se producen los primeros debates ideológicos de alcance; y se empieza a consolidar un corpus doctrinal heterogéneo pero con un núcleo compartido.

El tercer periodo propuesto media entre 1873 y 1936. Comenzaría con la primera experiencia republicana en España. Tras ella, una dinámica irreversible de diferenciación organizativa. El federalismo se consigna como el más radical de los grupos democráticos. Se dibuja también un republicanismo conservador cercano al liberalismo monárquico. Aparecerán con claridad los llamados krausistas, próximos al republicanismo aunque con importantes diferencias. En los últimos años de esta etapa los republicanos retornan al poder. Entonces se dan a conocer políticos y pensadores que han logrado gran relevancia histórica. El caso más notorio sería el de Manuel Azaña, *alma* de la Segunda República española.

Las experiencias de lucha contra el liberalismo doctrinario que gobernó España hasta 1931 contaron con la participación de miles de españoles. De las sociedades secretas conspiratorias de la década de 1840 se pasó a las asociaciones obreras de los decenios de 1850 y 1860, al Partido demócrata y después al Partido Republicano Democrático Federal, a las sociedades de instrucción y a los círculos políticos (antecedentes directos de las Casas del Pueblo socialistas), en los que socializaron políticamente miles de españoles.

<sup>2</sup> Abellán, J.L. (Dir.), *Historia crítica del pensamiento español*, 6 Vols., Círculo de Lectores, Madrid, 1993; Vallespín, F. (coord.), *Historia de la teoría política*, 8 Vols., Alianza, Madrid, 1992.

<sup>3</sup> Elorza, A., “El liberalismo español” en Vallespín, F. (coord.), *Historia de la teoría política*, Vol. 3, Alianza, Madrid, 1992, pp. 123–165; y Bizcarrondo, M., “Enanos y gigantes: el socialismo español, 1835-1936” en Vallespín, F. (coord.), *Historia de la teoría política*, Vol. 4, Alianza, Madrid, 1992, pp. 306-376.

<sup>4</sup> Abellán, J.L., *Historia crítica del pensamiento español*, Vol. 5., Círculo de Lectores, Madrid, 1993, pp. 664-680.

La consolidación del republicanismo se alcanza durante el Sexenio democrático (1868–1874), cuando sus diputados a Cortes se cuentan por centenares<sup>5</sup>, sus clubes y asociaciones<sup>6</sup> se multiplican hasta crear lo más cercano a un partido de masas<sup>7</sup> en España hasta la década de 1920. La experiencia republicana de 1873 establece los límites fácticos al poder republicano y consagra la definitiva división organizativa del republicanismo, debida más a diferencias personales que a programas políticos. El republicanismo de la Restauración muestra una gran complejidad política así como el agotamiento de algunas líneas estratégicas. La derecha republicana se integra en el régimen *restauracionista* de oligarquía caciquil<sup>8</sup>; los partidarios del pronunciamiento militar pierden sus contactos en el ejército; aparece una nueva formación populista que acabará gobernando con los partidarios de la monarquía en 1933.

Las líneas principales del pensamiento republicano-democrático desarrollado en el *largo siglo XIX* español presentan, a mi juicio, un núcleo claro de pensamiento. La filosofía política del republicanismo se asienta sobre unos pilares básicos: la soberanía del pueblo (*nacional* o *popular* según el momento), fuente de legitimidad de todo gobierno; los derechos individuales como fundamento de la sociedad; la democracia igualitaria; y, la virtud cívica.

La elegibilidad, responsabilidad y posible remoción de todos los gobernantes, sobre todo de la jefatura del Estado, acabará por ser el rasgo más notorio del republicanismo aunque no lo fuera en un principio. La soberanía del pueblo lleva como correlato la consagración de su participación en los asuntos políticos, a través de ciertos derechos y del ejercicio del sufragio universal, masculino durante la práctica totalidad del periodo estudiado.

Los derechos y libertades individuales recorren todo el edificio de pensamiento republicano. Anteriores al Estado como forma de decir que éste debe reconocerlos y no puede recortarlos de ningún modo, se los dirá ilegales, “inherentes al ser” o “imprescriptibles”<sup>9</sup>. Las libertades alcanzan a todas las esferas: civil, política, de pensamiento, religiosa. Ello implicará el reconocimiento de derechos de expresión y participación política y la petición de separación del Estado y la Iglesia. El individuo autónomo en busca de la felicidad ocupa el centro de la concepción republicana, de donde se deriva claramente la necesidad del despliegue estatal de una política social. Los inicios serán la extensión de la instrucción y del asociacionismo particular. La reflexión llegará a las condiciones materiales de la existencia y a la posible intervención del poder en la adquisición individual de los medios para una vida digna.

<sup>5</sup> Miguel, R., *La Pasión Revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, CEPC, 2007, 450.

<sup>6</sup> Sólo en un fragmento del diario “La Igualdad” de 1869 se puede constatar la explosión de clubes y círculos políticos que se crearon en el clima de libertad que trajo la revolución, p.e. los n.ºs 69, 82 y 85, de 29 de enero, 13 y 17 de febrero de 1869, respectivamente. Igualmente en Miguel, R., *La Pasión Revolucionaria, óp. cit.* 345; o Pérez, C., *El Partido Republicano Federal, 1868-1874*, Endymion, Madrid, 2001.

<sup>7</sup> Miguel, R., *La Pasión Revolucionaria, óp. cit.*, p. 433.

<sup>8</sup> Tusell, J., “El comportamiento electoral madrileño revisitado” en Bahamonde, Á.; Otero, Luis (eds.) *La sociedad madrileña durante la Restauración, 1876 – 1931*, Cidur, Madrid, Vol. I, p. 23; o Pro, J. “La política en tiempos del desastre” en Pan-Montojo, J. (coord.), *Más se perdió en Cuba. España, 1898 y la crisis de fin de siglo*, Alianza, Madrid, p. 186.

<sup>9</sup> Garrido, Fernando, *La república democrática federal universal*, Madrid, 1881 (1855), pp. 69, 74 y 79.

El republicanismo aglutinó varias tendencias políticas críticas con la revolución liberal fallida. En su seno latían diferentes sensibilidades: socialistas utópicos; liberales radicales; jacobinos; demócratas cercanos al progresismo; federales; partidarios de las organizaciones obreras; confluyeron en un partido que, como era habitual en su época, creció durante muchos años de un programa político explícitamente acordado y publicado.

Francisco Pi y Margall (1824-1902) pasa por ser uno de los mejores teóricos del pensamiento liberal democrático<sup>10</sup> y del federalismo en España. “La influencia y las derivaciones de su ideología han sido muchas y muy importantes”<sup>11</sup>. Los cuatro decenios que transcurrieron entre la publicación de *La reacción y la revolución*<sup>12</sup> (1854) y de *El programa federal* (1894) explican con claridad la trayectoria política de Pi y del federalismo, la corriente más izquierdista y numerosa de las republicanas y quizá también la menos valorada por la historiografía<sup>13</sup>.

La base de la doctrina de Pi sería el individuo, “la persona es el eje del sistema”<sup>14</sup>, del que se eleva la teoría del Pacto a las diferentes instancias colectivas, municipales, regionales y estatales. El discurso que se ha dado en llamar *demosocialista* crearía un “imaginario social [...] para el ciudadano autónomo y soberano”<sup>15</sup>. Ambas nociones se observan con nitidez en las concepciones del derecho que elaboró Pi, apoyadas en el *contrato libre* y la *solidaridad* como aspectos fundamentales de toda constitución social, combinando de una forma interesante la racionalidad y un claro sentido moralizante<sup>16</sup>.

La autonomía de la razón individual se hallaría en el principio de toda ciencia y en la raíz de toda moral. De otro lado, la necesidad histórica, la ley del progreso, llevaría a la realización de la sociedad en que se desplegaran los pactos y la fraternidad rigiera. Obviamente, en sus obras atacará con dureza la naturaleza tiránica de la monarquía y reivindicará la democracia republicana.

El socialismo de Pi resultó ser una de las cuestiones más polémicas –la otra es la federación– de su pensamiento. En la polémica entre socialistas e individualistas en el seno del republicanismo, Pi contentió con Castelar a través de la prensa en 1864. Pi defendía la necesaria intervención del Estado en cuestiones económicas pues, si el Estado era el garante y realizador de los derechos, dado que existían derechos económicos de las colectividades, el Estado debía intervenir para protegerlos. El proyecto económico *pimargalliano* descansaría sobre el asociacionismo cooperativo y el federalismo municipalista. Las reformas que impulsara en su etapa como jefe del gobierno preludian la legislación laboral y social de la Segunda República. Entre ellas hubo mejoras en las condiciones de trabajo (fijación de edad y de condiciones mínimas), y varios proyectos: introducción de jurados mixtos, jornada máxima de trabajo (más corta para las mujeres), así como “un proyecto de ley para establecer la instrucción gratuita y obligatoria”. En mi opinión, este programa social “trascendía los límites de las [...] encarnaciones republicanas y federales del Occidente liberal”<sup>17</sup>.

<sup>10</sup> Gabriel, P., “Francisco Pi y Margall: imágenes de un federalismo popular militante en España” en Pérez, M.; Burdiel, I. (eds.), *Liberales eminentes*, Marcial Pons, Madrid, 2008, p. 277.

<sup>11</sup> Jutglar, A., *Pi y Margall y el federalismo español*, Taurus, Madrid, 1975, p. 33.

<sup>12</sup> *La reacción y la revolución* contiene ya los elementos más importantes de la filosofía de Pi y Margall, hasta el punto de que es considerada como “una de las más valiosas obras de nuestra literatura política decimonónica”. Rivera, A., *Reacción y revolución en la España liberal*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2006, p. 15.

<sup>13</sup> López “El republicanismo en la década de 1890: restructuración del sistema de partidos” en Piqueras, J.; Chust, M. (Eds.), *Republicanos y repúblicas en España, Siglo XXI*, Barcelona, 1996, p. 208.

<sup>14</sup> Abellán, J.L., *Historia crítica del pensamiento español*, *op. cit.*, p. 641.

<sup>15</sup> Miguel, R., *La Pasión Revolucionaria*, *op. cit.*, p. 248.

<sup>16</sup> Jutglar A., *Pi y Margall y el federalismo español*, *op. cit.*, p. 200.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 33.

El secuestro de *La reacción y la revolución* motivó que nunca apareciera la parte en que Pi iba a exponer sus ideas económicas<sup>18</sup>. En su *Vindicación de la República* (1874) el Pi más político intenta explicar su actuación en 1873 y expone su programa económico<sup>19</sup>. Se declara socialista, y explica que por tal entiende que el Estado “ha de servir de amparo y defensa a los débiles contra los fuertes”<sup>20</sup>, que tiene un papel en la prestación de servicios y en la marcha de la economía y la responsabilidad de intervenir en las condiciones socioeconómicas para proteger la igualdad autónoma de todos los individuos. El otro gran proyecto económico-social del republicanismo fue siempre la reforma agraria. Pi defendía la necesidad de que “la tierra vaya paulatinamente a manos del que la cultiva” para lo que propuso la “enajenación a censo reservativo”<sup>21</sup>. En su programa postulaba también el reparto equitativo de los impuestos, la conversión del ejército en milicias de voluntarios y Milicia Nacional.

La autonomía racionalista del individuo convirtió su federalismo en la vanguardia de la filosofía democrática y republicana. Las implicaciones morales que contenía su pensamiento ensamblaban al individuo y al pueblo en una común obligación de construir una sociedad política que garantizara el libre desarrollo de todos sus integrantes de manera justa y racional.

El caso de Fernando Garrido (1821–1883) resulta similar al de Pi y Margall, aunque ocupó siempre menos responsabilidades políticas. Garrido estuvo implicado en infinidad de acciones políticas –de producción teórica, propaganda y activismo clandestino– por las que pagó con procesos judiciales, destierros y años de cárcel. En muchos de los juicios resultó absuelto por los jurados populares tras ser defendido por sus correligionarios demócratas como Castelar u Orense, de vida más respetada por la autoridad.

La matriz principal de su pensamiento político y económico procede de Fourier<sup>22</sup>. Desde su intensa labor periodística, sobre todo en Madrid, intenta “trasladar el vigor crítico de Fourier a las propuestas democráticas”<sup>23</sup> impulsando siempre la adopción por el Partido Demócrata del programa socialista que él y otros como Cámara o Cervera se encargaban de publicitar. Al igual que Pi, elaboró un pensamiento racionalista e idealista, con fuertes tintes de defensa del individuo. De forma aún más acusada describe la historia como un constante avance del progreso, en el que se anunciaba la llegada de la democracia cuando el liberalismo estaba aceptado y del socialismo tras la aceptación de la democracia. El motor de la historia sería para él “la conquista progresiva de la justicia y la libertad por todas las clases sociales”<sup>24</sup>.

*La república democrática federal universal* (1855), auguraba la emancipación de las clases trabajadoras con la república democrática federal y la perfección de la sociedad con la desaparición de la explotación entre clases sociales. La única víctima de la revolución democrática serían las aristocracias *parásitas*, con el monarca como cabeza de ellas, y la Iglesia, que había sostenido la opresión del trono sobre el pueblo. La herramienta de

<sup>18</sup> Correa, Pablo (ed.), Pi Y Margall, Francisco, *La federación, discurso ante el tribunal de imprenta en defensa del periódico “La Unión” y otros trabajos*, Madrid, 1880, p. XXIII.

<sup>19</sup> Pi lo reedita cuando publica su *Historia de España. Pi Y Margall, Francisco; Pi Y Arsuaga, Francisco (1902), Historia de España en el siglo XIX, Vol. 5, Madrid, 1902.*

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 329.

<sup>21</sup> Pi proponía que los campesinos fuesen satisfaciendo a lo largo de varios años pequeñas cuotas al Estado que terminaran con el paso de la tierra a sus manos. *Ibid.*, pp. 330 – 333.

<sup>22</sup> Aja, E., *Democracia y socialismo en el siglo XIX español. El pensamiento político de Fernando Garrido*, Madrid, Edicusa, 1976, p. 130.

<sup>23</sup> Bizcarrondo, M, “Enanos y gigantes: el socialismo español, 1835-1936”, *óp. cit.*, p. 310.

<sup>24</sup> Aja, E., *Democracia y socialismo en el siglo XIX español.*, *óp. cit.*, p. 43.

transformación de la sociedad era la lucha democrática a nivel político y la asociación de las clases trabajadoras. Esto hace que la mayoría de estudiosos de la actualidad rechace, o al menos dude mucho, en calificar el pensamiento de Garrido como *socialista*. Más bien quedaría “muy lejos de ser tal” y sería más bien de “lucha política contra el régimen político español, insuficientemente democrático”<sup>25</sup>.

La democracia que postula Fernando Garrido posee un claro carácter social, al igual que en la obra de Pi. El papel de las instituciones democráticas consiste en “garantizar las libertades y derechos individuales”<sup>26</sup> lo que las vincula claramente con la intervención en la esfera económica, por ejemplo, piensa que “el sufragio universal no puede consolidarse donde la propiedad está acumulada en pocas manos”<sup>27</sup>. La labor de educar al pueblo en sus derechos es, para Garrido, una de las tareas fundamentales del partido demócrata. La educación popular serviría de palanca para el triunfo de la democracia, pues no esperaba nada de la evolución del régimen desde arriba: “los pueblos conquistan sus derechos y libertades, nunca los reyes los conceden de otro modo”<sup>28</sup>. El pensamiento de Garrido fue denostado en su época tanto por sus enemigos políticos *naturales* como por los más moderados compañeros de partido, por asustar a las clases medias y acomodadas, de las que estaba necesitado el movimiento democrático.

Las páginas de este trabajo perseguían un acercamiento al núcleo del pensamiento republicano y a dos de sus grandes figuras. La intención era reivindicar el contenido y la fuerza social del movimiento democrático español y de aquellas organizaciones, erróneamente marginadas por la literatura especializada, repartidas sus potencias entre el liberalismo y el socialismo internacionalista. El credo republicano experimentó procesos de transformación que pueden explicarse al calor de los acontecimientos culturales y políticos. Si bien es cierto que muchas de las organizaciones republicanas poseían ideologías abiertas o poco definidas y fijaban su razón de ser en cuestiones más estratégicas, también es demostrable que existió un sustrato filosófico común que nunca fue cuestionado pese a las diferencias doctrinales que pugnaron en el seno del republicanismo.

La democracia fue siempre la piedra angular de todas las organizaciones republicanas, aún cuando hubiera una gran riqueza de matices en su desarrollo de dicho concepto. Los derechos individuales y el sufragio universal fueron aceptados, desde Castelar hasta Garrido, por todo el arco político republicano. La aspiración a una sociedad sin privilegios, basada en la igualdad de ciudadanos libres, en la virtud cívica, en la *racionalidad* del derecho y en la elegibilidad de los gobernantes sometidos a la voluntad popular eran cuestiones comunes que deslindaban al republicanismo de otras corrientes políticas. La articulación territorial del Estado, tanto a nivel regional como en la cuestión colonial; el procedimiento legítimo para acceder al poder (pronunciamiento militar, insurrección popular o propaganda pacífica y lucha parlamentaria); y la posibilidad de alcanzar acuerdos políticos con otras fuerzas a la derecha (los liberales progresistas) o a la izquierda (socialistas y anarquistas) fueron los principales puntos de disenso entre los republicanos.

<sup>25</sup> Abellán, J.L., *Historia crítica del pensamiento español*, *óp. cit.*, p. 674. No puedo dejar de llamar la atención sobre estas palabras, ya fruto de un desafortunado error de expresión, ya reveladoras de una concepción de la historia de España completamente adulterada. “Insuficientemente democrático” no se puede predicar de la monarquía borbónica con una mínima pretensión de rigor científico. El régimen político español de tiempos de Garrido no fue ni de la más mínima forma democrático, sin entrar en su suficiencia. No fue, en muchos aspectos, siquiera liberal.

<sup>26</sup> Garrido, F., *La república democrática federal universal*, *op.cit.*, p. 107.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 114.

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 21.

La libertad y la igualdad de los individuos dotados de autonomía condujeron a los republicanos a pensar el sufrimiento de las clases populares en la España del siglo XIX. Los objetivos parecían los mismos, si bien las respuestas a la *cuestión social* variaron notablemente. El individualismo liberal defensor de la economía autorregulada garante de la armonía de los intereses formaba parte de la doctrina de la derecha castelarina y algunas elites intelectuales. El organicismo armónico *krausista* incidía en la importancia de la educación para salir de la miseria, conseguir una mayoritaria clase media y lograr transformar a través del derecho y la legislación el régimen de injusticia económica.

La *economía social* que Pi enfrentaba con la economía política fue, quizás una de las propuestas teóricas más coherentes de los republicanos. El Estado que se encomendaba la protección de los derechos individuales que reconocía –anteriores y superiores a sí mismo– no podía dejar de cumplir su cometido de garantizar la autonomía de los individuos. La miseria y la explotación que los republicanos encontraban en la sociedad del momento exigían la intervención del poder público. Las reformas que el Estado debía adoptar estaban encaminadas a posibilitar la autorrealización individual y a permitir que los individuos alcanzaran la felicidad a través de un mínimo de medios materiales. Este *eleva a las clases trabajadoras* en el lenguaje republicano, de raigambre liberal, se encontraría con el límite último del derecho a la propiedad privada individual.

Ya en tiempos de la Segunda República los partidos democráticos hablaban de la *función social* de la propiedad individual, sobre todo en los debates acerca de la reforma agraria de 1932<sup>29</sup>. La propiedad particular de la tierra sólo estaría justificada si cumplía una función social de producir riqueza de forma equitativa. Desde los primeros tiempos de liberalismo (con Flórez Estrada en la década de 1830) y, sobre todo, desde la configuración de la democracia social republicana en el decenio de 1850 (con las obras de Pi y Garrido ya citadas), una reforma agraria fue reivindicada por las posiciones más a la izquierda de la política española. Las asociaciones de trabajadores fueron una de las armas de la izquierda republicana. Formas cooperativas tanto en la producción como en el consumo y en la reivindicación fueron postuladas y llevadas a la práctica por los sectores populares democráticos. Conviene no olvidar que las autoridades combatieron sin excepción las iniciativas asociativas, conculcando o limitando ese derecho durante todo el siglo XIX<sup>30</sup>.

En las páginas anteriores creo haber mostrado la trayectoria política e ideológica de los pensadores republicanos más importantes, así como el recorrido teórico y político que experimentaron sus organizaciones, la *unidad en la diversidad* republicana. Completaría este pequeño estudio un análisis de las relaciones del republicanismo con otras filosofías como el *krausismo*, el liberalismo, el socialismo o el anarquismo, tarea excesiva para este momento.

<sup>29</sup> Un estudio reciente sobre las posiciones aparecidas en los debates de reforma agraria en 1932 en Anchorena, O., “Los debates en Cortes sobre la Ley de bases para la reforma agraria. Marzo-septiembre de 1932”, *Historia autónoma*, nº1, pp. 121-136.

<sup>30</sup> Miguel, R., *La Pasión Revolucionaria*, *óp. cit.*, p. 265 – 280, recoge la lucha por el asociacionismo desde la abolición de los gremios en la década de 1830, hasta la prohibición de asociarse con fines políticos vigente sobre el papel hasta 1887 y en la práctica no pocos años más, pasando por las peticiones populares y parlamentarias contra las limitaciones impulsadas desde el gobierno en 1855.

La inclusión del republicanismo a modo de cuña tras la ruptura del esquema bipolar construido por la teoría política en España, entre el liberalismo y el socialismo, sería el objetivo más ambicioso de este trabajo. La filosofía republicana sería más avanzada, si se puede usar tal expresión, que el liberalismo del que procedía. Al extender las libertades individuales hacia el sufragio universal y la garantía los derechos políticos trascendía plenamente el liberalismo; llevaba a sus últimas consecuencias la libertad liberal sin llegar, como es notorio, a la colectivización de los medios de producción.

La filosofía republicana que aquí se destaca no aceptaba el dogma de la armonía natural de la sociedad fruto de la libre iniciativa privada por no corresponder con la realidad del momento. Por ello exigían un programa social y económico que corrigiera las injusticias sociales. Estas concepciones fueron claramente mayoritarias en el republicanismo. Debido a esto considero que el apelativo de *socialdemócrata* que se ha dado al pensamiento de Pi o Garrido es el más acertado.

Si aceptamos que el “republicanismo y el liberalismo pertenecen a un tronco filosófico común, dada la centralidad de la libertad en ambas filosofías” tal vez sea sugerente pensarlos de una forma históricamente invertida a la que se ha venido haciendo<sup>31</sup>.

El socialismo marxista posee grandes diferencias doctrinales con el republicanismo. Pero tales diferencias no fueron claramente percibidas por los trabajadores españoles a pesar de los intensos esfuerzos realizados por los líderes del PSOE. Así, considero acertadas las tesis que cifran en la primera década del siglo XX el relevo en la movilización popular entre las fuerzas republicanas y las del movimiento obrero<sup>32</sup>. Por el contrario, considero que la tesis de que las masas trabajadoras abandonaron *ipso facto* el republicanismo por las secciones de la Internacional en España responde a una preconcepción teórica sin aval en las pruebas documentales.

El republicanismo constituyó durante la historia contemporánea de España una importante fuerza de modernización política y de lucha por una sociedad más justa. Fue también una escuela de ciudadanía para miles de españoles. Las rigideces teóricas del marxismo y las intenciones propagandistas de ciertos sectores católicos y liberales han contribuido a un oscurecimiento de la importancia del republicanismo. Afortunadamente, la situación viene cambiando en los últimos años, donde quedan pocas muestras de este menosprecio historiográfico<sup>33</sup>.

La trascendencia de la filosofía republicana es tal que muchos de los problemas planteados en el pasado aún se encuentran, en cierta medida, vigentes. La virtud cívica republicana que se plasmaba en el deber ciudadano de implicarse en cuestiones políticas y no solamente en el ejercicio periódico del sufragio, resulta de plena actualidad en la situación de cierta pérdida de legitimidad que viven las democracias. Del mismo modo, su insistencia en la moralidad de la administración y en el combate contra la arbitrariedad y la corrupción tampoco parecen elementos exclusivos del pasado.

<sup>31</sup> Diciendo, por ejemplo que “el republicanismo era una matriz milenaria de pensamiento político de la que [...] el liberalismo se separará para hacer fortuna propia. Y en ese viaje en solitario, el liberalismo transformará el concepto mismo de libertad *descargándolo* de muchas exigencias republicanas cruciales como son la autonomía, la independencia o el autogobierno”. De Francisco, A., *Ciudadanía y democracia. Un enfoque republicano*, Los libros de la Catarata, Madrid, 2007, p. 15.

<sup>32</sup> Podemos leer que “la movilización obrera hasta 1910 se debió más a los republicanos que a socialistas o anarquistas” Townson, N., “Prólogo” en Núñez, M.; EGIDO, A. (eds.), *El republicanismo español: raíces históricas y perspectivas de futuro*, Biblioteca nueva, Madrid, 2001, p. 16.

<sup>33</sup> Como una muestra valgan Miguel, R., *La Pasión Revolucionaria*, *óp. cit.*, 2007; Peyrou, F., *Tribunos del pueblo: demócratas y republicanos durante el reinado de Isabel II*, CEPC, Madrid, 2008; o De Diego, J., *Imaginar la República. La cultura política del republicanismo español, 1876-1908*, CEPC, Madrid, 2008.

Los pensadores republicanos denunciaron abiertamente las imperfecciones e injusticias de la sociedad en que vivían y propusieron un modelo de convivencia, una arquitectura institucional y un armazón legislativo que resulta muy similar a la que tenemos en la actualidad. La ingenuidad que los teóricos marxistas imputaban al republicanismo no parece avalada por el desarrollo de los acontecimientos históricos españoles. La actualidad filosófica, histórica y práctica del republicanismo no puede ser, en mi opinión, más vibrante. Las cuestiones a las que intentó responder mediante propuestas políticas parecen haber sido resueltas por el Estado actual. Los retos y amenazas a la convivencia basada en la justicia, la libertad y la virtud que el republicanismo identificara siguen, en buena medida, acechando el presente de la organización política y social en España.